MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 002
12 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.* 006-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026*, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD (SEGÚN FICHA TÉCNICA) PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESM 83029 – CACOM 5"

EL SEÑOR CORONEL JULIAN NUÑEZ PATIÑO
SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Manual de Contratación y de Convenios"*, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9,10 de la Ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; y Decreto 1874 de 2021, delegó mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, en su Título II, en algunos servidores públicos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual.

SEGUNDO: Que el Señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

TERCERO: Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones con código objeto contractual ESM 83029 -06 de fecha 06 de enero de 2026 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00) correspondientes a la vigencia 2026 y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

CUARTO: Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.126 de fecha 08 de enero de 2026 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA

MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000,00) correspondientes a la vigencia 2026 y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

QUINTO: Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Compras Públicas con fecha 02 de marzo de 2026, en cumplimiento a lo establecido en las Funciones del Comité Estructurador del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

SEXTO: Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 02 de marzo de 2026, mediante el cual se confirma que el objeto contractual se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal.

SÉPTIMO: Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el día 03 de marzo de 2026 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego condiciones, convocatoria pública, estudios previos y demás documentos pre contractuales que sustentan el presente proceso de selección.

OCTAVO: Que, dentro del término de traslado del proyecto del pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas y publicadas por la Entidad en la plataforma SECOP II.

NOVENO: Que, dentro del término dentro del término otorgado por la Entidad, NO se recibieron solicitudes para limitar el presente proceso de selección a la participación de Mipymes nacionales conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, podrá presentarse cualquier interesado que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo.

DÉCIMO: Que el día 12 de marzo de 2026, el Departamento de Compras Públicas del CACOM5, presentó ante el Comité de Adquisiciones la ponencia para aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No**.** 006-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026, en la cual el Comité de Adquisiciones y conforme a las deliberaciones que se encuentras descritas en la correspondiente acta, recomendó al señor Coronel Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate No. 5, ordenar la apertura del proceso por cuanto se han cumplido con los requisitos ordenados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026, cuyo objeto consiste en: “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD (SEGÚN FICHA TÉCNICA) PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESM 83029 – CACOM 5.”

ARTICULO SEGUNDO. -Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

Dada en Rionegro, Antioquia; a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel JULIAN NUÑEZ PATIÑO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
Comando Aéreo de Combate No. 5

Proyectó: TS21 SUGEY XIMENA OBANDO MARIN
Asistente Gestión Contable

Revisó: CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ
Asesora Contractual